

En la Ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 19:00 horas del día 01 de mayo del año 2009, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por el Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, conforme al siguiente:

### **Orden del Día**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del año 2009.
3. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la solicitud de registro de la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Acción Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado.
4. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Revolucionario Institucional conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado.
5. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido de la Revolución Democrática, conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado.
6. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido del Trabajo, conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado.
7. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Verde Ecologista de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado.
8. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Conciencia Popular, conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado.

9. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Convergencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado.
10. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Nueva Alianza, conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado.
11. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Socialdemócrata, conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado.
12. Opinión que presenta la Comisión de Análisis del Marco Jurídico Electoral respecto de las observaciones presentadas por el Lic. Ángel Candia Pardo Representante del Partido Acción Nacional, relativas a las "Normas Reglamentarias sobre Propaganda Gubernamental e Imparcialidad en el uso de los Recursos Públicos", aprobadas en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2009, mediante Acuerdo número 64/03/2009.
13. Punto de acuerdo respecto la propaganda gubernamental.
14. Asuntos Generales.

El Secretario de Actas pasó la lista de asistencia, estando presentes los que a continuación se enlistan,

<b>CONGRESO DEL ESTADO</b>			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
<b>Dip. Adrián Ibáñez Esquivel</b>		<b>Dip. Felipe de Jesús Almaguer Torres</b>	
<b>Dip. Esther Angélica Martínez Cárdenas</b>	√	<b>Dip. Sabino Bautista Concepción</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>			
<b>1. Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos</b>			√
<b>2. L.A. María del Socorro Gómez Mercado</b>			√
<b>3. C. Eduardo Bendek Torres</b>			√
<b>4. L.A. Ignacio Ramírez Diez Gutiérrez</b>			√
<b>5. Lic. María del Carmen Espinosa Gómez</b>			√
<b>6. C. Lucía Eugenia de Fátima González Zamora</b>			√
<b>7. C. Antonio Juárez Berrones</b>			√
<b>8. C.P. José Eduardo Lomelí Robles</b>			√
<b>9. C. Jorge Manuel Villalba Jaime</b>			√

<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
<b>P.A.N</b>	<b>Lic. Ángel Candia Pardo</b>	√	<b>Lic. Enrique Alejandro Flores Flores</b>	
<b>P.R.I.</b>	<b>Lic. Cándido Ochoa Rojas</b>	√	<b>Lo sustituye: Lic. Aurelio Gancedo Rodríguez</b>	√
<b>P.R.D</b>	<b>Lic. Jorge Adalberto Escudero Villa</b>	√		
<b>P.T.</b>	<b>C. José Belmarz Herrera</b>	√	<b>C. Tito Rodríguez Ramírez</b>	
<b>P.V.E.M.</b>	<b>Lic. Sara Catalina Ramos Reyna Sustituida por: Lic. Manuel Barrera Guillén</b>	√	<b>C.P. Juan Alberto Solís Mora</b>	
<b>P.C.P.</b>	<b>Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat</b>	√	<b>Lic. Rubén Fernando López Contreras</b>	
<b>P.C.</b>	<b>Lic. Francisco Javier Escudero Villa</b>	√	<b>Lic. Arturo Coronado Puente</b>	
<b>P.N.A</b>	<b>Lic. Tomás Galarza Vázquez</b>	√	<b>Lic. Agustín Vicente Torres Rodríguez</b>	
<b>P.S.D.</b>	<b>C. Ivan René Chapa Santoyo</b>	√	<b>C. Teresa de Jesús Mendoza Rivera</b>	
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>				<b>Presente</b>
<b>Lic. Héctor Javier Cruz Izaguirre</b>		√	<b>SECRETARIO DE ACTAS</b>	
			<b>Lic. Rafael Rentería Armendáriz</b>	
			√	

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

### **ACUERDOS**

**101/05/2009.** En relación con el punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del año 2009.

**102/05/2009.** Por lo que toca al punto número 3 del Orden del Día y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el dictamen que otorga el registro de la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional postulados por el Partido Acción Nacional, integrada de la siguiente manera:

<b>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b>	
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1. Alfonso José Castillo Machuca	José Félix Saldaña Ramírez
2. Pedro Pablo Cepeda Sierra	Marco Antonio Zavala Galeana
3. Raquel Hurtado Barrera	Ma. Luisa Arellano Torres
4. Felipe Prado Vite	Francisco Hernández García
5. Juan Carlos Cancino Córdova	José de Jesús Gallardo Blanco
6. Verónica Rodríguez Hernández	Diana Leticia Martínez Guerra
7. David Hernández Hernández	Salvador Rebolledo del Río
8. Ángel Ortiz Hernández	Abel Rodríguez Silva
9. Elizabeth Hernández Valero	María de Lourdes Hernández García
10. Rafael Hernández Rodríguez	Martín Antonio Vázquez Román

11. Elena Galarza Rosales	Lilia Saavedra Ramos
12. Jaime Yáñez Peredo	Joel Robledo Rodríguez

**103/05/2009.** En lo correspondiente al punto número 4 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de cinco votos en contra emitidos por los Consejeros L.A. Ignacio Ramírez Diez Gutiérrez, Lic. María del Carmen Espinosa Gómez, C. Lucía Eugenia de Fátima González Zamora, C. Antonio Juárez Berrones y C. Jorge Manuel Villalba Jaime; tres votos a favor emitidos por el Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, L.A. María del Socorro Gómez Mercado y C. Eduardo Bendek Torres, así como la abstención del Consejero C.P. José Eduardo Lomelí Robles, NO otorgar el registro de la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional postulados por el Partido Revolucionario Institucional, presentada ante este Organismo Electoral por el Lic. Aurelio Gancedo Rodríguez, en su carácter de Secretario General en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de ese Partido Político, a las 11:45 horas del día 25 de abril del año 2009, integrada por:

<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b> <b>(Lic. Aurelio Gancedo Rodríguez, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional )</b>	
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1. Oscar Bautista Villegas	Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo
2. Bernardina Lara Argüelles	Laura Zamarrita Alvarado
3. Jesús Ramírez Stabros	Fernando Díaz de León Pedroza
4. Fernando Chávez Méndez	Ezequiel Gerardo Torres Campos
5. Martha Orta Rodríguez	Adelina Lobo Guerrero Serrano
6. Juan Carlos Machinena Morales	José Grimaldo López
7. Edvina Maria America del Pilar Wong Saucedo	Mirta López Lozano
8. Enrique Ortega Davila	José Gonzalo Contreras Díaz
9. Martha Patricia Villagomez Martínez	María de Lourdes Moreno Estrada
10. Carmen de la Torre Zarate	Lorena Citlali Medellín Rivera
11. Miguel Ángel Hernández	Felipe de Jesús Morales Carmen
12. Claudia Cecilia Coronado Pacheco	Carla Salazar Zamarini

En consecuencia, el Consejero Presidente decreta abrir un receso para que los Consejeros que emitieron el voto en contra, presenten a la consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, un nuevo dictamen. Concluido dicho receso, el Consejero Jorge Manuel Villalba Jaime dio lectura al dictamen signado por su persona y en conjunto con los Consejeros Lic. María del Carmen Espinosa Gómez, L.A. Ignacio Ramírez Diez Gutiérrez, C. Lucía Eugenia de Fátima González Zamora y C. Antonio Juárez Berrones, en donde reconocen la personalidad del Ingeniero Adolfo Octavio Micalco Méndez como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Revolucionario

Institucional y proponiendo se apruebe la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional presentada a las 23:44 horas del mismo día 25 de abril del año en curso, por el citado Adolfo Octavio Micalco Méndez, postulada por el propio Instituto Político. Acto seguido, se procedió a la votación nominal del dictamen de referencia, siendo aprobado con cinco votos a favor de los Consejeros L.A. Ignacio Ramírez Diez Gutiérrez, Lic. María del Carmen Espinosa Gómez, C. Antonio Juárez Berrones, C.P. José Eduardo Lomelí Robles y C. Jorge Manuel Villalba Jaime, y tres en contra emitidos por: la L.A. María del Socorro Gómez Mercado, quién argumentó que el Lic. Aurelio Gancedo Rodríguez tiene su personalidad debidamente reconocida ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, ratificado por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, así mismo deja constancia de que, en virtud de que el dictamen no fue elaborado por el personal profesional del Consejo, se deslinda de la presentación y aprobación de este acuerdo, manifestando su absoluto respeto a la vida interna de los Partidos Políticos y que su compromiso es llevar a buen término el proceso en marcha, adicionando que se deslinda de cualquier responsabilidad que se genere por la prueba y el dictamen que presenta el C. Jorge Manuel Villalba Jaime. Asimismo por la Consejera Lucía Eugenia de Fátima González Zamora, que emite su voto en contra manifestando que actúa con el principio de legalidad; y el voto del Consejero Presidente Rodolfo J. Aguilar Gallegos quien manifiesta que se deslinda de toda responsabilidad como Presidente, en virtud de que no se puede votar un dictamen que no proviene del seno de este Organismo Electoral y no tiene soporte legal, haciendo la petición de que se le exente de cualquier responsabilidad jurídica ya que ese proyecto de dictamen reconoce ilegalmente la personalidad de Adolfo Micalco Méndez, y la única personalidad reconocida es la del Lic. Aurelio Gancedo Rodríguez. Asimismo manifestó su firme convicción de que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por disposición constitucional no debe introducirse en la vida interna de los Partidos Políticos. En consecuencia se aprueba por los Consejeros de referencia, la siguiente lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional:

<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b> <b>(Adolfo Octavio Micalco Méndez)</b>	
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1. Francisco Ricardo Sánchez Flores	David Alanís Segovia
2. Maribel Lemoine Loredo	María de Lourdes Moreno Estrada
3. Luis Antonio González Gonzáles	José Ángel Mena Ortiz
4. Luz María Lastras Martínez	Marcela Loyola Covarrubias
5. Juan Carlos Machinena Morales	Marco Antonio Flores Téllez
6. Marisol Pillado Siade	Itzel Alejandra Sánchez Hernández
7. J. Armando Garza Urbina	Eduardo Limón Marín
8. Yolanda Castillo Salgado	Miriam de Jesús Méndez Cardona
9. Edmundo Azael Torrescano Medina	Luis Gerardo José Rosas
10. Karla Paola Lumbreras Mora	Mayra Alejandra López Constantino
11. Alejandro Polanco Acosta	Manual Lino Briño

12. Yanela Deyanira García Dosal	Nuria Rodríguez Rueda
----------------------------------	-----------------------

**104/05/2009.** En lo relativo al punto número 5 del Orden del Día y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el dictamen que otorga el registro de la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional postulados por el Partido de la Revolución Democrática, integrada de la siguiente manera:

<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>	
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1. Felipe Abel Rodríguez Leal	Inés Oyarvide Escalante
2. María del Carmen Torres Martínez	Nancy Adriana Álvarez Torres
3. José Ruiz Graciano	Juan José Jover Navarro
4. Joel Joaquín Martínez	Fermín Hernández Avila
5. Arminda Ortega Ramírez	Janet Guadalupe Salazar Segura
6. Karem Arteaga García	Aracely Cruz Antonio
7. Leonardo Salazar Cruz	Erasmó Rivera Resendiz
8. Adriana Blanco Livera	Blanca Rosa Maldonado Bazartes
9. Gerardo Macedonio Francisca	José Andrés Genovevo Margarita
10. Ma. Rosalva Nava Galván	Antonia Rojas Ortiz
11. Jordán Méndez Ramírez	Martín Moreno Montes
12. María Soledad Martínez García	Crescencia Ramírez Velázquez

**105/05/2009.** En observancia al punto número 6 del Orden del Día y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el dictamen que otorga el registro de la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional postulados por el Partido del Trabajo, integrada de la siguiente manera:

<b>PARTIDO DEL TRABAJO</b>	
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1. Tito Rodríguez Ramírez	Sergio López Lozolla
2. Mauricio Rosales Castillo	José Ernesto Torres Maldonado
3. Estela Martínez Nieto	Rosa Elia Ortega Abrego
4. Enrique Montemayor Anaya	José Arturo Nájera Barbosa
5. Dayana Varela López	Claudia Elizabeth Resendiz Torres
6. Giovani Amaro Maldonado	José Antonio Resendiz Torres
7. J. Cruz Castillo Cedillo	Norberto Soto Hernández
8. Gabriela Vázquez Alba	Masiel Delgado Martínez
9. Álvaro Ruiz Herrera	Daniel Eduardo Ortiz López
10. Delfina Torres Castillo	Maria Julia Amaya Espericueta
11. Luis Antonio Quintero Juárez	Luis Ángel Aguilar Herrera

12. Iván Ezequiel Ramírez Aguilar	Eleazar Corpus Esparza
-----------------------------------	------------------------

**106/05/2009.** En relación al punto número 7 del Orden del Día y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el dictamen que otorga el registro de la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional postulados por el Partido Verde Ecologista de México, integrada de la siguiente manera:

<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>	
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1. Yvett Salazar Torres	Olga Lilita Palacios Pérez
2. Araceli Martínez Acosta	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez
3. Pedro Luis Naif Chessani	Raymundo Salazar Alonso
4. María Guadalupe Félix Meza	María Teresa Martínez Aguilar
5. José Francisco Alvarado Puente	José Coronado Tristán
6. Flor de María Puente Flores	Margarita Chagoya Sánchez
7. Pablo Castillo Sánchez	Hilario Torres Rodríguez
8. Pablo Adalberto Luna Aguilar	Carlos Zuñiga Martínez
9. Mayra Denise Govea Tello	Angélica María López Sierra
10. Angela Esparza Salas	Lucía Rodríguez Pérez
11. José Antonio Valadez Leyva	Arnulfo Gutiérrez Sánchez
12. Servando Ruiz Hernández	Enrique Mario Loredó Coronado

**107/05/2009.** En lo correspondiente al punto número 8 del Orden del Día y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el dictamen que otorga el registro de la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional postulados por el Partido Conciencia Popular, integrada de la siguiente manera:

<b>PARTIDO CONCIENCIA POPULAR</b>	
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1. Oscar Carlos Vera Fabregat	Mauricio Rodríguez Sandoval
2. María Luisa López Tovar	Ma. Cristina Corpus Quistiano
3. Francisco Javier Gea Velarde	José Guadalupe Marquez Piña
4. Sergio Zavala Martínez	Rubén Fernando López Contreras
5. Mayra Estela Reyes Montante	María Julia Moreno Díaz de León
6. Oscar Azuara Robles	Jacinto Matias Cruz
7. Lidia Azua Hernández	Milagros de Reyes Hernández Azua
8. José Eduardo Ortiz Castillo	Sergio Vázquez García
9. Jorge Duran Martínez	Eleuterio García Amador
10. Silvia Castillo Jara	Agustina Sánchez Zapata
11. David Sánchez Valero	Héctor Hernández Malavear

12. Rafael Araiza Riedel	Oscar Carlos Vera Noyola
--------------------------	--------------------------

**108/05/2009.** Por lo que toca al punto número 9 del Orden del Día y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el dictamen que otorga el registro de la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional postulados por el Partido Convergencia, integrada de la siguiente manera:

<b>PARTIDO CONVERGENCIA</b>	
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1. Jaime Chalita Zarur	Roger Errejon Alaniz
2. Fernando Alejandro Almazan Maldonado	Jorge Manzanares Castañeda
3. Rocio Lourdes Reyes Willie	Socorro Guzmán Carvajal
4. Ulises Francisco Cortez López	Gerardo Zamarrón Delgado
5. Luz María González Ruiz	María José Sánchez González
6. Catarino Ibarra Almazán	Silvano Escobedo Castro
7. Angélica Álvarez Juárez	María Guadalupe Hernández Barrón
8. Jesús Sierra Acuña	José Ignacio de la Rosa Martínez
9. María Isabel Castellanos Cruz	Cecilia Morales Ángeles
10. Aída Gabriela Cisneros Castillo	Adriana Sánchez Ruiz
11. Roberto Galarza Jasso	Miguel Ángel García Nieto
12. Irma García Estrada	Juana Maria Canela Rodriguez

**109/05/2009.** En atención al punto número 10 del Orden del Día y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el dictamen que otorga el registro de la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional postulados por el Partido Nueva Alianza, integrada de la siguiente manera:

<b>PARTIDO NUEVA ALIANZA</b>	
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1. Arnulfo Hernández Rodríguez	Arturo Flores Silva
2. Patricia Álvarez Escobedo	Gabriela Galicia Cardona
3. José Luis Briones Briseño	Alberto Juan Fernández Morales
4. Luis Antonio Arguello	Ángel Pesina Hernández
5. Martha Barajas García	Xochitl Zamora Pedroza
6. Luis Rivera	Antonio Castillo
7. Lorenzo López Guillen	José Inés Liñan Castro
8. Juana Medellín Rangel	Consuelo Pozos González
9. Alicia Barrientos Batres	Varinka Isabel Gamez Carrillo
10. Emilio Hernández Méndez	Ramon Arriaga Covarrubias
11. Felicitas Medellín Delgado	Norma Angélica Zavala Rentería



12. Lilia Carrizalez Gallegos	Maria del Consuelo Castro Sánchez
-------------------------------	-----------------------------------

**110/05/2009.** Por lo que toca al punto numero 11 del Orden del Día y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el dictamen que otorga el registro de la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional postulados por el Partido Socialdemócrata, integrada de la siguiente manera:

<b>PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA</b>	
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1. Teresa De Jesús Mendoza Rivera	Josefa Rodríguez González
2. Rolando Muñoz Remolina	Sergio López Gutiérrez
3. Jose Antonio Martinez Ramos	Javier Mancilla Mendez
4. Iván Rene Chapa Santoyo	Luis Oscar Zapata Muñoz
5. Ramona Nava Cevallos	María Zulema García González
6. Ygnacio Almanza Rodríguez	José Luis López
7. Rosalva Zapata Esquivel	Parci Elena Aranda Noyola
8. Jesús Sony Bulos	Manuel Maury Piñeiro
9. Alma Araceli Rodríguez Anaya	Norma Leticia Morales Jaramillo
10. Bacilio Perez Torres	Juan Antonio Reynaga Velazquez
11. Maribel Loredo Garcia	Ma. Lucila Perez Jimenez
12. Leticia Gallegos Mendoza	Claudia Hernandez Garcia

**111/05/2009.** Respecto del punto 12 del Orden del Día y en seguimiento al Acuerdo 98/04/2009 aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del año 2009, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó por mayoría de votos, aceptar las precisiones propuestas por el Consejero Presidente, Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, en torno a las "NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL E IMPARCIALIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 243, FRACCIONES II Y III DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 41, BASE III, APARTADO C Y 134, PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" aprobadas mediante Acuerdo número 64/03/2009 emitido el 28 de marzo de 2009, quedando como siguen:

**Respecto de la Cláusula Quinta fracción XII inciso a):**

*"XII. Los servidores públicos del Estado, desde el Gobernador hasta el nivel de Directores de Área, así como los servidores públicos de los municipios, desde el Presidente Municipal hasta los servidores públicos del nivel de Jefe de Departamento, deberán abstenerse de asistir a mítines o actos de apoyo a partidos, precandidatos o candidatos, cuando se encuentren en servicio o durante el desempeño de una comisión en días y horas hábiles, en la inteligencia de que de acuerdo a lo establecido por el artículo 62 del Código de*

*Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tendrán como días hábiles todos los del año excepto sábados y domingos y aquellos que por ley se declaren festivos, y como horas hábiles aquellas que median desde las ocho a las dieciocho horas."*

**Respecto de la Cláusula Primera, la adición de un segundo párrafo, que a la letra debe decir:**

**PRIMERA "...**

*El alcance del párrafo anterior se circunscribe exclusivamente a la difusión de la propaganda gubernamental y no al ejercicio mismo de los programas y servicios ordinarios de gobierno, los cuales podrán seguirse realizando con la única limitante de que las acciones necesarias para su ejercicio no constituyan un acto de apoyo o proselitismo a favor de partidos, precandidatos o candidatos, y no sean difundidas por cualquier medio."*

**Respecto de la Cláusula Segunda, la inserción de la siguiente precisión:**

**"SEGUNDA.** *Únicamente se permitirá la publicidad relativa a la salud, asistencia social y protección civil en casos de emergencia. La citada publicidad no contendrá logotipo o cualquier tipo de referencia del gobierno estatal o municipal, sin embargo, si será permitido el uso de números telefónicos o referencias para mejor conocimiento y acceso a la información por parte de la sociedad. La publicidad relativa a promoción turística del estado, podrá realizarse siempre y cuando no tenga logotipos o referencia alguna al gobierno estatal o municipal."*

En virtud de lo anterior, las modificaciones de referencia deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**112/05/2009.** En atención al punto 13 del Orden del Día, el Pleno acuerda que en virtud de que este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana no cuenta con la estructura humana para el retiro de la propaganda gubernamental instalada en el territorio de esta Entidad Federativa, se solicite de manera urgente a los Presidentes Municipales de los 58 Ayuntamientos que integran la Entidad, para que en auxilio de este Organismo Electoral, procedan a retirar la citada propaganda instalada en espectaculares en sus respectivas demarcaciones territoriales y en su caso, la pongan a disposición de este Consejo para ser entregada a su legítimo propietario.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria siendo las 23:35 horas del día 01 de mayo de 2009, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.